fuere presentada y pedido su cumplim.to
por quales quier personas sin le poder
poder ni otro rrecado alguno la manden
ver y cumplir y en su cumplim.to se hagan [illegible]
a el consejo Justicia y rregimiento
de la dha ciudad de cartagena como
aviendose visto las escrituras de en
cavezamiento fechas para la paga del
derecho de uno por ciento en lo vendible
y arrendable que corre desde primero
de agosto pasado de quarenta y dos otor
gadas por el dho ayuntamiento = por
su mag.d y señores de su rreal consejo
de Hacienda Mandaron que no se ad
mitan por no llegar al valor que [illegible]
manda por que solo por el derecho de uno
por ciento en lo vendible se a de pagar
en cada un año un cuento de maravedis
y lo mismo en lo arrendable y por auto
por mi proveydo las tengo anuladas
y dadas por ningunas por lo qual luego
que su merced rrecivia esta mi rrequisitoria
en su cumplimiento se haga no
torio lo suso dho al dho consejo Jus
ticia y rregimiento y se le rrequiera se en
cavesone por el dho derecho de uno por ciento en
lo vendible que corre desde primero de agosto
por tiempo de tres años y en cada uno de ellos por
precio de un cuento de mrs. y lo mismo en el
derecho de lo arrendable y si no lo hicieren los
ministros [illegible] su mag.d [illegible] las
dhos derechos [illegible] tra [illegible]
ordenes con [illegible] que los [illegible] derechos [illegible]